

Don. Valeryo
Fleischer
2012-05-11

Loja, 08 de mayo del 2012

Sra. Dra.
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines consiguientes, de conformidad con lo previsto en el Art. 21 de la Ley de Compañías en vigencia, cúpleme comunicarle la venta de participaciones de la compañía **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle

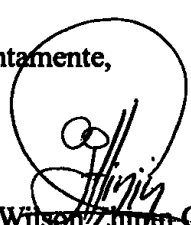
CEDENTE	NACIONA.	CESINARIO	NACIONA.	Nº PAR.
Walter Eduardo Armijos Ramón C.I. 110222592-5	Ecuatoriana	Ulpiano Gonzalo Andrade Maldonado C.I. 110136166-3	Ecuatoriana	100 ✓
Wilson Zhinin Carrión C.I. 110104895-5	Ecuatoriana	Sigifredo Andrade Maldonado C.I. 1100758505	Ecuatoriana	100 ✓
Antonio Wilfrido Alarcón Medrano	Ecuatoriana	Sigifredo Andrade Madonado C.I. 1100758505	Ecuatoriana	100 ✓

El cedente cede todas las participaciones que posee en la compañía **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA. LTDA.** ✓

- Las participaciones tienen el valor de un dólar cada uno. ✓
- La inversión es nacional. ✓
- La transferencia fue inscrita en el libro de socios el día 23 de diciembre del 2011. ✓

Por la gentil atención en este asunto, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Wilson Zhinin Carrión
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA. LTDA.

Rosa Andrade.
091405785

C.C.O
-2009
2010
2011
6 de 2011

201688
70 HAVE 2012
pc

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 300 DOLARES.-

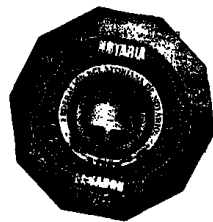
En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy veintitrés de abril del dos mil doce, ante mí Doctor Galo Catro Muñoz, Notario Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte, los señores cónyuges Ingeniero WALTER EDUARDO ARMIJOS RAMON y TERESA DE JESUS MORALES GOMEZ, casados entre sí; Ingeniero WILSON ZHININ CARRION y LUPE DEL CISNE RAMON IRIQUEZ, casados entre sí; Ingeniero ANTONIO WILFRIDO ALARCON MEDRANO y ESTELA MARINA PADILLA BUELE, casados entre sí; y, por otra parte, el señor Ingeniero SIGIFREDO ANDRADE MALDONADO, casado; e Ingeniero ULPIANO GONZALO ANDRADE MALDONADO, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones, de la Compañía CONSTRUCTORA CONSULTORA ARANZAL CIA.LTDA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores Ing. Walter Eduardo Armijos Ramón y esposa Teresa de Jesús Morales Gómez; Ing. Wilson Zhinin Carrión y esposa Lupe del Cisne Ramón Iriñez, e Ing. Antonio Wilfrido Alarcón Medrano y esposa Estela Marina Padilla Buele; y por

otra en calidad de cesionarios los señores Ing. Sigifredo Andrade Maldonado; e Ing. Ulpiano Gonzalo Andrade Maldonado.-- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-- SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno.- La Compañía CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA.LTDA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario Séptimo del cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán , aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución número SC PUNTO L PUNTO CERO NUEVE PUNTO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (SC.DIC.L.09.199), del veintiuno de octubre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ochocientos veinte y nueve, del veintiséis de octubre del año dos mil nueve; b) La junta general de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día primero de diciembre del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores Ing. Walter Eduardo Armijos Ramón, Ing. Wilson Zhinin Carrión; e Ing. Antonio Wilfrido Alarcón Medrano, para que transfieran todas las participaciones que cada uno posee en esta compañía a favor de los señores Ing. Sigifredo Andrade Maldonado; e Ing. Ulpiano Gonzalo Andrade Maldonado.-- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes ceden en venta real y efectiva todas las

participaciones que cada uno posee en la Compañía CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA.LTDA, a favor de los cesionarios de la siguiente manera: el Ing. Walter Eduardo Armijos Ramón e Ing. Wilson Zhinin Carrión cede a cada uno cien participaciones al Ing. Ulpiano Gonzalo Andrade Maldonado, con lo cual el cesionario adquiere un total de doscientas participaciones; el Ing. Antonio Wilfrido Alarcon Medrano transfiere cien participaciones, al Ing. Sigifredo Andrade Maldonado, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las participaciones, por lo que da un total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que cada uno de los cedentes declara tenerla recibida en la parte que le corresponde, por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: Autorización.- cada una de las esposas señoras Teresa de Jesús Morales Gómez, Lupe del Cisne Ramón Iñiguez; y, Estela Marina Padilla Buele, autorizan a sus respectivos esposos para que transfieran todas las participaciones que cada uno posee en la Compañía CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA.LTDA, a favor de los cesionarios.- SEXTA: Inscripción y marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de transferencia, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que se

acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las participaciones, es decir las cien participaciones que posee en la Compañía a favor de los cesionarios en este contrato.-- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-- Atentamente.-- f) Doctor Fernando Brayanes.-- ABOGADO".--Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando Brayanes L., afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el número mil doscientos setenta y nueve, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-- Firman) WALTER EDUARDO ARMIJOS RAMON.-- TERESA DE JESUS MORALES GOMEZ.-- WILSON ZHININ CARRION.-- LUFE DEL CISNE RAMON IRIGUEZ.--ANTONIO WILFRIDO ALARCON MEDRANO.-- ESTELA MARINA PADILLA BUELE.-- SIGIFREDO ANDRADE MALDONADO.-- ULPIANO GONZALO ANDRADE MALDONADO.-- EL NOTARIO: DR. GALO CASTRO MUÑOZ.--

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.--

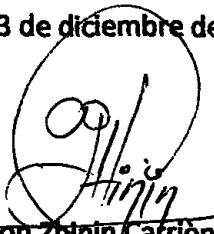


WILSON ZHININ CARRION, ING. CIVL

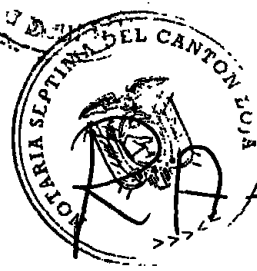
CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA. LTDA, en sesión de carácter universal celebrada el primero de diciembre del dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios señores ING. WALTER EDUARDO ARMIJOS RAMON; ING. WILSON ZHININ CARRION; e, ING. ANTONIO WILFRIDO ALARCON MEDRANO, para que transfiera todas las participaciones que cada uno posee en esta compañíaa favor de los señores ING. SIGIFREDO ANDRADE MALDONADO; e, ING. ULPIANO GONZALO ANDRADE MALDONADO.

Loja a, 23 de diciembre del 2011



Ing. Wilson Zhinin Carrion,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA. LTDA.,



ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Transferencia de Participaciones que antecede en la matriz de la Constitución de la **COMPANÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA. LTDA.**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Abril 30 del 2012

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel. 2560285



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Dr. WALTER FERNANDO LAMIÑA ANAGUANO, Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante, mediante Acción de Personal No.0328994, de fecha, 23 de abril del 2012, por disposición Superior, emitida por el Dr. Williams Saud Reich., Director Nacional de Registros y Datos Públicos, se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA ARANZAL CIA.LTDA.**, celebrada entre los señores: Ing. Walter Eduardo Armijos Ramón, Teresa de Jesús Morales Gómez; Ing. Wilson Zhinin Carrión, Lupe del Cisne Ramón Iñiguez, e Ing. Antonio Wilfrido Alarcón Medrano y Estela Marina Padilla Buele (Cedentes) y por otra parte los señores Ing. Sigifredo Andrade Maldonado e Ing. Ulpiano Gonzalo Andrade Maldonado (Cesionario) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 23 de abril del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA ARANZAL CIA.LTDA.**, e inscrita en el **REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012**, bajo la partida No. 448, y anotada en el **repertorio** con el No.994.

Loja, 30 de abril del 2012.

Dr. Walter Fernando Lamiña Anaguano.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA SUBROGANTE